

Vicario Provincial de la ley municipal de
quinta, manifestando el Ayuntamiento ratifica
los dichos acuerdos, a excepcion de D. Anacleto Mo
zano que dijo no estaba conforme con la disposi
cion del Secretario.

En el Sr. Presidente, se dio cuenta a la co
mision de la comision que le fue conferida, so
bre la comunicacion de Sr. Gov. Civil de la
Provincia de diez y seis de Enero ultimo, que le
tira a recoger de la Caja Municipal ^{de Depositos} 2,745 pen
tas, 50 centimos, producto de las subastas de
partos ^{de los años} 1870, y 1873. En esta comision, la
habia vacuado, negando de la Caja Muni
cipal, las 2745 pen. 50 centimos, y el interes que es
tas han producido, importante a 205 penitas
45 centimos, haciendo todo un total de tres
mil diez penitas, 95 centimos. En esta suma
le ha entregado en la Admin. Economica, a cues
ta del Segundo Semestre de consumos, como
lo comprueba con las cartas de pago n.^{os}
60, 61, y 62, que al efecto presenta. El Ayun
tamiento quedo enterado, acordando que en
el momento en que se causen por consumos
lo bastante para reintegrar a los fondos mu
nicipales de la cantidad que se detalla, se re
sifique, para en su dia, dar cuenta. En esta
ver se formalice nueva reclamacion sobre el
dinero que a este pueblo asiste al 9^o por 100 de los
productos de partos, instando el oportuno
expediente, para elevarlo a la Direccion, por
conducto del Gobernador Civil de la Prov.
Tambien acordaron componer los caminos
del Campo y. Merecia utilizando para el
gasto, las cincuenta penitas presupuestadas
Ala instancia presentada por Autor
Gomez Dijo, que se libre la certificacion

